



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE: CIUDADANAS BLANCA GUADALUPE LISETTE UC MARTINEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ.-----
- COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL A TRAVÉS DEL CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020** y su acumulado **TEEC/JDC/18/2020**, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en el Estado de Campeche, en contra del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche: Ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández, José Ramón Magaña Martínez, María del Carmen Molina Chablé y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, por "Violencia política en razón de género" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy doce de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cero minutos** del día de hoy **doce de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita -----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/15/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE: CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LIZZETE UC MARTÍNEZ, CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM, MILDRED DEL JESÚS CAN HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMON MAGAÑA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA: CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Con esta fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha once de febrero de la presente anualidad; signada por el Actuario licenciado José Antonio Hernández Ríos, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha diez de febrero de la presente anualidad, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica SUP-REC-58/2021, se notifica electrónicamente la mencionada determinación que anexa en archivo adjunto, constante de once páginas con texto y la presente cédula de notificación; recibida a través del correo electrónico institucional de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JCD/15/2020 Y ACUMULADOS.

Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 23:56:04 del día once de febrero de la presente anualidad.- Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral,-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha once de febrero de la presente anualidad; signada por el Actuario licenciado José Antonio Hernández Ríos, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha diez de febrero de la presente anualidad, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica SUP-REC-58/2021, se notifica electrónicamente la mencionada determinación, que anexa en archivo adjunto, constante de once páginas con texto y la presente cédula de notificación; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 23:56:04 del día once de febrero de la presente anualidad); lo cual se ordena imprimir y anexar de manera provisional a las copias certificadas del expediente, toda vez que los originales se encuentran en la instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original, sean glosadas a sus originales sin más trámite adicional alguno; para que obren conforme a derecho corresponda.-----

**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha diez de febrero de la presente anualidad, descrita, emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JCD/15/2020 Y ACUMULADOS.

alfanumérica SUP-REC-58/2021, formado con motivo del Recurso de Reconsideración promovido por la ciudadana Blanca Guadalupe Lizzet Uc Martínez y otro, a fin de impugnar la resolución emitida el pasado veintiuno de enero de la presente anualidad, por la Sala Regional Xalapa en el expediente con referencia alfanumérica SX-JE-3-2021, SX-JE-4/2021 y SX-JE-5/2021 acumulados; que a su vez confirmó la sentencia emitida por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020 y su acumulado; sentencia de la Sala Superior de fecha diez del mes y año en curso que en su único punto resolutive se transcribe: - - - - -

**"ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda.  
**NOTIFÍQUESE** como corresponda".- - - - -

**TERCERO:** En razón de lo anterior, toda vez que la presente sentencia ha quedado firme, mediante atento oficio notifíquese lo anterior al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para los trámites y efectos del registro correspondiente y adjuntándose el formato respectivo, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, apartados 3 y 5, 4 apartado B, fracción III y IV, 7, 10 apartado 1, y transitorio Tercero de los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género emitido por el Instituto Nacional Electoral.- - - - -

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por estrados electrónicos y físicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JCD/15/2020 Y ACUMULADOS.

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos**

Con esta fecha (12 de febrero de 2021) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**